



KPMG S.R.L.
Capitán Ravelo 2131
Box 6179
Tel. +591 2 2442626
Fax +591 2 2441952
La Paz, Bolivia

Edif. Spazio Uno Piso 2, Of. 204
Av. Beni, C. Guapomó 2005
Tel. +591 3 3414555
Fax +591 3 3434555
Santa Cruz, Bolivia

Informe de los Auditores Independientes

Al Señor
Director General Ejecutivo del
Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional
Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional (“el Proyecto”), ejecutado por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 8735-BO para la ejecución de las Partes 2 (b) Subproyectos Municipales y 2 (c) (ii) Apoyo para el FPS para los Subproyectos Municipales, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), y con aportes de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales, que comprenden el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2021 y el estado de fuentes y usos de fondos por el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2018 (fecha de efectividad del Proyecto) y el 31 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales el estado de inversiones acumuladas y fuentes y usos de fondos del Proyecto al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la base contable de efectivo que se describe en la nota 3.1 y con los requerimientos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 8735-BO.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) y del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional, de conformidad con el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA, por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis - Base contable y restricción a la distribución y el uso; nivel de ejecución presupuestaria y aporte de contraparte local

Llamamos la atención sobre la nota 3.1 de los estados financieros, en la que se describe la base contable de efectivo. Los estados financieros han sido preparados para asistir al Proyecto, en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 8735-BO. En consecuencia,

los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestro informe está destinado únicamente para el Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), y no deberá ser distribuido o utilizado por otros usuarios, diferentes al Banco o del Organismo Co-ejecutor del Proyecto. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con estas cuestiones.

Llamamos la atención sobre la nota 11.2 de los estados financieros, que muestra una ejecución acumulada al 31 de diciembre de 2021 con recursos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), Convenio de Préstamo N° 8735-BO de USD 5.316.432, que representan el 35% del presupuesto total, nivel de ejecución que no está en relación con el plazo de ejecución del Proyecto, el mismo que concluye el 30 de noviembre de 2022. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre las notas 2.8 y 7 de los estados financieros, en las que se describen que el compromiso de aporte local es de USD 3.698.481 a ser completado en el plazo de ejecución del Proyecto. Al 31 de diciembre de 2021, el aporte alcanzó a USD 647.627 que representa solamente el 18% del compromiso. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros del Proyecto

El Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS), es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con los requerimientos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 8735-BO y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros, libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS) es responsable de evaluar la capacidad del Proyecto para continuar sus actividades de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Préstamo N° 8735-BO revelando, según corresponda, asuntos relacionados con la continuidad de sus actividades, utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto que el Estado Plurinacional de Bolivia y/o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), tengan la intención de suspender la ejecución del Proyecto o de cesar sus actividades, o bien no exista otra alternativa realista.

El Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS), es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del Proyecto.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros del Proyecto

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para

nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que el resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Proyecto.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Proyecto para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Proyecto deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable

Nos comunicamos con los responsables del Proyecto en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

KPMG S.R.L.



Lic. Aud. René Yargas S. (Socio)
Reg. N° CAUB-0062

La Paz, 18 de mayo de 2022


Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)
Convenio de Préstamo N° 8735-BO
Proyecto de Alianzas Rurales PAR II - Financiamiento Adicional


Estado de Fuentes y Usos de Fondos


Por el período comprendido entre el 8 de febrero de 2018 (fecha de efectividad del Proyecto) y el 31 de diciembre de 2021


	Nota	Al 31 de diciembre de 2021		
		BIRF	Aporte Local	Total
		USD	USD	USD
FUENTES DE FONDOS				
Recursos BIRF:				
Desembolsos recibidos		6.490.000	-	6.490.000
Recursos APL:				
Aporte de Gobiernos Departamentales y Municipales		-	647.627	647.627
Total fuentes de fondos	7 y 8	6.490.000	647.627	7.137.627
USOS DE FONDOS				
Recursos BIRF y APL				
2(b)	Subproyectos municipales (Obras, bienes, servicios distintos a los de consultoría y servicios de consultoría)	4.819.635	397.675	5.217.310
2 (c)(ii)	Apoyo para el FPS para los subproyectos municipales (Costos operativos del FPS y auditorías financieras)	496.797	-	496.797
Total usos de fondos	11	5.316.432	397.675	5.714.107
Efectivo disponible al final del período	5	1.173.568	249.952	1.423.520

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forman parte integral de estos estados financieros del Proyecto.


 Arq. Rodney Cristina Pérez Choque
 Directora General Ejecutiva
 Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social


 Lic. Ciprian Ramirez Nina
 Gerente de Finanzas y Administración
 Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social



 Lic. Ross Wilson Chávez Lenz
 Jefe de Unidad Financiera de Programas
 Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social



 Lic. Willnor Machaca Llusco
 Profesional Financiero Programas
 Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

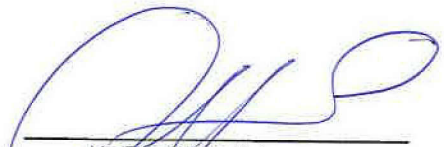
Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)
Convenio de Préstamo N° 8735-BO
Proyecto de Alianzas Rurales PAR II - Financiamiento Adicional
Estado de Inversiones Acumuladas
Al 31 de diciembre de 2021

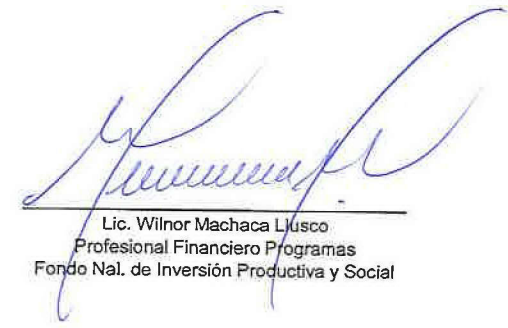
Categorías de inversión	Presupuesto vigente			Inversiones por el período comprendido entre el 8 de febrero de 2018 (fecha de efectividad del Proyecto) y el 31 de diciembre de 2021			Saldo por ejecutar al 31 de diciembre de 2021		
	BIRF	Local	Total	BIRF	Local	Total	BIRF	Local	Total
	USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD
2(b) Subproyectos municipales (Obras, bienes, servicios distintos a los de consultoría y servicios de consultoría)	13.735.000	3.450.000	17.185.000	4.819.635	397.675	5.217.310	8.915.365	3.052.325	11.967.690
2 (c)(ii) Apoyo para el FPS para los subproyectos municipales (Costos operativos del FPS y auditorías financieras)	1.265.000	-	1.265.000	496.797	-	496.797	768.203	-	768.203
Total	15.000.000	3.450.000	18.450.000	5.316.432	397.675	5.714.107	9.683.568	3.052.325	12.735.893

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forman parte integral de estos estados financieros del Proyecto.


 Arq. Rodney Cristina Pérez Choque
 Directora General Ejecutiva
 Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social


 Lic. Ciprián Ramírez Nina
 Gerente de Finanzas y Administración
 Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social


 Lic. Ross Wilson Chávez Lenz
 Jefe de Unidad Financiera de Programas
 Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social


 Lic. Wilnor Machaca Llusco
 Profesional Financiero Programas
 Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

Al 31 de diciembre de 2021

1. Antecedentes

En el marco de la Política para la Revolución Rural, el Gobierno Nacional promulgó el Decreto Supremo No. 29315 de 17 de octubre de 2007, creando cuatro Unidades Desconcentradas, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (hoy Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT), con el propósito de ejecutar programas y proyectos en el marco de sus atribuciones y competencias. Una de estas, es la Unidad desconcentrada Programa EMPODERAR, que se implementó a partir de la estructura del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II.

El Decreto Supremo No. 29315, determina que las transferencias monetarias y/o en especie, condicionadas o auto condicionadas, público-públicas o público - privadas constituyen uno de los principales mecanismos operativos de estas Unidades, destinadas al cumplimiento de sus objetivos. También establece que las Unidades Desconcentradas se encuentran facultadas para realizar transferencias público - privadas de acuerdo con lo establecido por los contratos o convenios respectivos, previa inscripción en el Presupuesto General de la Nación.

La política para el desarrollo sectorial agrícola y en general rural tuvo un ajuste sustancial en el último trimestre del año 2016. A partir de las orientaciones y el Decreto Supremo de Situación de Emergencia Nacional N° 2987 de fecha 21 de noviembre de 2016, las instituciones dependientes del MDRYT ajustaron sus enfoques de intervención para poner en práctica las orientaciones del Gobierno en materia de inversiones. De esta manera, el Proyecto PAR ha realizado un ajuste al objetivo del proyecto y a las previsiones presupuestarias de la Ampliación del Financiamiento.

El Programa EMPODERAR tiene como objetivos: i) Apoyar de forma integral al desarrollo de iniciativas productivas agropecuarias, agroforestales, y de otras iniciativas productivas no agropecuarias, adaptadas a las propias visiones culturales de las poblaciones locales, ii) Fortalecer las capacidades institucionales locales para impulsar el desarrollo productivo rural.

El Convenio de Crédito – 5170 - BO de la Asociación Internacional de Fomento del Grupo del Banco Mundial (AIF), aprobado mediante Ley N° 354 del 3 de abril de 2013, establece como agencia ejecutora al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) a través de la Unidad de Coordinación Nacional del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II. En correspondencia con el Plan Sectorial "Revolución Agraria, Rural y Forestal", el PAR II constituye la base del Programa EMPODERAR como Unidad Desconcentrada del MDRyT.

2. Descripción del Programa

2.1 Convenio de Préstamo

El 19 de octubre de 2017, la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia aprobó el Convenio de Préstamo N° 8735-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) para la ejecución del del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II (Financiamiento Adicional) – PAR II (FA).

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

El Decreto Supremo N° 3247, del 12 de julio de 2017, en su artículo Único parágrafo I autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo (MPD), a suscribir con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Convenio de Préstamo N° 8735-BO, por USD 100.000.000, para el financiamiento del Proyecto. Asimismo, en su parágrafo III autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) la suscripción de los respectivos Convenios Subsidiarios con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y con el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), en su calidad de Organismos Ejecutores para la transferencia de recursos externos y ejecución del Convenio de Préstamo N° 8735-BO.

El Anexo 2 del Convenio de Préstamo No.8735-BO, Sección I. A. I. establece que el prestatario conferirá la responsabilidad general por la implementación del Proyecto al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través de la Unidad Desconcentrada EMPODERAR, asimismo, en la Sección I. B. I. se estipula que para fines de implementar las partes 2.b. y 2.c. ii. del Proyecto, el prestatario pondrá a disposición del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), parte de los fondos del préstamo bajo un acuerdo entre el Prestatario y el FPS. El Anexo 5 "Composición de los Costos del proyecto por partes"

De acuerdo con el Anexo 5 "Composición de los costos del Proyecto por partes" se establece que el FPS tiene a su cargo la administración de los recursos asignados a las categorías 2b y 2c (ii) por USD 15.000.000. Los componentes asignados al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) son auditados por separado.

El 4 de agosto de 2017, mediante nota MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-002432/2017, el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, solicita al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, procede con la elaboración de los Convenios Subsidiarios al Convenio de Préstamo N° 8735-BO.

El 26 de agosto de 2021, mediante Cite: MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-NE 1876/2021, el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), solicita la ampliación de la fecha de cierre del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional.

El 29 de septiembre de 2021, mediante Cite BO/RM/PARII/285/2021, el Banco Mundial (BM) comunica la extensión de la fecha de cierre del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional establecido para el 30 de noviembre de 2022.

2.2 Marco legal del Programa:

El marco legal del Proyecto de Alianzas Rurales II – Financiamiento Adicional comprende lo siguiente:

- a. El 12 de julio de 2017, mediante Decreto Supremo N° 3247, en su Artículo Único parágrafo I autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo (MPD) a suscribir con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Convenio de Préstamo N° 8735-BO por USD 100.000.000 destinados a financiar el

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional. Asimismo, en su párrafo III autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP la suscripción de los respectivos Convenios Subsidiarios con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), en su calidad de Organismos Ejecutores para la transferencia de recursos externos y ejecución del Convenio de Préstamo N° 8735-BO

- b. El Convenio de Préstamo N° 8735-BO fue firmado el 28 de julio de 2017, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), con un costo total de USD 100.000.000, destinados a financiar el Proyecto. El Anexo 2 del Convenio de Préstamo N° 8735-BO, Sección I. A. I. establece que el prestatario conferirá la responsabilidad general por la implementación del Proyecto al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través de la Unidad Desconcentrada EMPODERAR, asimismo, en la Sección I. B. I. se estipula que para fines de implementar las partes 2.b. y 2.c. ii. del Proyecto, el prestatario pondrá a disposición del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), parte de los fondos del préstamo bajo un acuerdo entre el Prestatario y el FPS. El Anexo 5 “Composición de los Costos del proyecto por partes”, establece la Estructura de Financiamiento del programa
- c. La Ley N° 892 de 19 de octubre de 2017 mediante la cual la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó el Convenio de Préstamo N° 8735-BO suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) para la ejecución del financiamiento adicional del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II (Financiamiento Adicional) – PAR II (FA) por USD 100.000.000.
- d. El Convenio Subsidiario DGCP-26/2017, fue firmado el 7 de febrero de 2018 entre el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por una parte, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), como Ministerio Cabeza de Sector y ejecutor y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) como organismos ejecutores del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional.
- e. El Convenio Intert institucional de Coordinación de Subproyectos Municipales del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II Financiado con recursos del crédito adicional BIRF N° 8735-BO, suscrito el 16 de noviembre de 2017 entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) con el objeto de establecer las obligaciones y responsabilidades de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN-PAR II) y del FPS, en la ejecución del subcomponente 2(b) (subproyectos municipales) y subproyecto 2 (c) (ii) del Programa de Alianzas Rurales II por un total de USD 15.000.000 correspondiente a fuente externa y un adicional correspondiente a contraparte local definido por los GAM's beneficiarios y el PAR II.

2.3 Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), fue creado mediante Decreto Supremo N° 25984 de fecha 16 de noviembre de 2000, sobre la estructura y patrimonio del Ex

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

Fondo de Inversión Social (FIS), es una entidad de derecho público, de fomento y sin fines de lucro, descentralizada y con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica y social, competencia de ámbito nacional, con operaciones desconcentradas a través de nueve oficinas departamentales.

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) se encuentra bajo tuición del Ministerio de Planificación para el Desarrollo (MPD), lo que refuerza la Misión Institucional que define: "Participar en la implementación de las estrategias del Organismo Ejecutivo del Estado Plurinacional para incrementar la inversión pública productiva y social a través de diversas intervenciones en el ciclo de proyectos, que generan bienes y servicios con estándares de calidad", toda vez que tanto el Plan Nacional de Desarrollo (PND), como los Planes sectoriales son los referentes cuyo seguimiento y monitoreo está a cargo del MPD.

Mediante Decreto Supremo N° 29246 del 22 de agosto de 2007, se definen nuevas funciones para el FPS, como encargado de coordinar la ejecución de programas de la Red de Programas de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario (RPS- DIC) y ejecutar los programas que le sean asignados, en el marco de sus competencias, firma de convenios con sectores, prefecturas, municipios y comunidades para la ejecución de proyectos, en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Para el efecto, el FPS cumpliendo con la misión encomendada a desconcentrado a nivel departamental el ciclo del proyecto y opera a través de una Oficina Central y nueve oficinas departamentales desconcentradas. Para ello, ha conformado equipos departamentales multidisciplinarios que tienen la responsabilidad de ejecutar la mayoría de los pasos metodológicos de los proyectos de inversión, de esta manera la oficina central asume funciones normativas, de control y seguimiento de calidad y asignación de recursos para sus oficinas departamentales. Los procesos de pago tienen un carácter departamental hasta la firma de los comprobantes de gasto en el SIGMA/SIGEP y de carácter central en cuanto al flujo de fondos (priorización de pago a contratistas y otros).

Las funciones y atribuciones del FPS para llevar adelante la ejecución del Proyecto serán las siguientes:

- a) Suscribir los Convenios Interinstitucionales de financiamiento y ejecución (CF) juntamente con el PAR II y los GAMs beneficiarios para ejecutar los subproyectos a diseño final de la cartera conformada por el PAR II, bajo procedimientos establecidos por la normativa vigente.
- b) Evaluar los subproyectos de infraestructura pública de apoyo a la producción enviados por los GAMs, vía PAR II, de acuerdo con procedimientos establecidos en el Manual Operativo del FPS, en base a la tipología acordada y las líneas de corte establecidas.
- c) Aprobar los subproyectos de infraestructura pública de apoyo a la producción evaluados, de acuerdo con procedimientos establecidos en el Manual Operativo del FPS.
- d) Por delegación de los GAMs beneficiarios, realizar los procesos de contratación de bienes y de servicios para la ejecución de los subproyectos de infraestructura pública de apoyo a la producción contenidos en la cartera de preinversión conformada por el PAR, en el marco de las Normas y Procedimientos del Banco Mundial.

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

- e) Exigir a los contratistas de obras y servicios, la emisión de boletas o Pólizas de garantía a nombre del FPS, en las cuantías establecidas de las Normas.
- f) Solicitar al Banco Mundial, con carácter previo a su aplicación, la no objeción al modelo de pliego de condiciones y/o términos de referencia elaborados por el FPS para la calificación, evaluación y adjudicación del bien o servicio seleccionado.
- g) Asegurar la disponibilidad de recursos financieros para la ejecución de los subproyectos aprobados.
- h) Realizar el seguimiento a la ejecución física de los subproyectos de infraestructura pública de apoyo a la producción.
- i) Aprobar los Certificados de Avance de Obras presentados por el Contratista, a través del Fiscal de las Obras designado, previamente aprobados por el Fiscal de las Obras del GAM y el Supervisor de Obras.
- j) Realizar el pago de los Certificados de Avance de Obras, aprobados por el Supervisor de Obra y por el Fiscal de Obras del Municipio beneficiario y del FPS.

El FPS deducirá los costos operativos y de administración de los subproyectos, consistentes en 7% del costo total de cada subproyecto ejecutado, incluyendo la contraparte municipal.

<u>BIRF</u>	<u>GAM</u>	<u>Total</u>	<u>Overhead (=7%</u>	<u>Total BIRF</u>
<u>USD</u>	<u>USD</u>	<u>Inversión</u>	<u>de la inversión</u>	<u>(inversión+overhead)</u>
			<u>total BIRF + GAM)</u>	<u>Subcomponente 2.1</u>
			<u>USD</u>	<u>USD</u>
13.735.000	3.450.000	17.185.000	1.265.000	15.000.000

Para el cumplimiento de lo descrito, el FPS, ha adoptado un sistema de gestión por resultados y de rendición de cuentas, con base en la aplicación de los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, entre ellos el de programación, planificación, seguimiento, monitoreo y el de gestión de la información cuya plataforma es el Sistema de Administración de Proyectos (SAP II e ISAP). Estos sistemas actúan de manera articulada, es decir primero el de Programación que permite determinar las operaciones institucionales, en función a la disponibilidad de recursos y las carteras de proyectos de inversión. La Programación identifica indicadores de procesos y resultados, sobre cuya base se aplica el de seguimiento y monitoreo a todo el ciclo de proyectos. A su vez el SAP, permite el registro sistemático de todas las operaciones, cuyos reportes permiten medir el avance en el cumplimiento de las metas y análisis del estado de situación de los proyectos.

El Sistema de Administración de Proyectos (SAP II e ISAP) permite el registro y seguimiento de los proyectos en cada una de las etapas del ciclo del proyecto. El sistema se ha actualizado según una nueva versión (iSAP) que incorpora o complementa los módulos de gestión del proyecto como Módulo de Contrapartes, Módulo de Monitoreo, Reportes Financieros y otros, sistema de administración de proyectos que está siendo implementado en nuevos convenios de financiamiento.

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

Durante la ejecución de los proyectos, las oficinas departamentales se interrelacionan con los gobiernos autónomos municipales y/o con los gobiernos autónomos departamentales conforme a los roles y responsabilidades establecidas en los Convenios de Transferencia y Financiamiento (CTF's) suscritos con el FPS como ser: el GAM/GAD debe cumplir con la contraparte local comprometida, llevar a cabo los procesos de contratación de los proyectos en sus diferentes componentes y cumplir estrictamente los procesos de Contrataciones y Supervisión de acuerdo a los procedimientos establecidos por el FPS. El FPS juega un rol de fiscalizador, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y requerimientos de administración de recursos establecidos en los diferentes convenios de financiamiento

El 11 de julio de 2017, mediante Decreto Supremo N° 3247, en su Artículo Único, en el punto, III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la suscripción de los respectivos Convenios Subsidiarios con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y con el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) en su condición de Organismos Ejecutores, para la transferencia de recursos externos y ejecución del Convenio de Préstamo N° 8735-BO, a solicitud del Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE). y punto IV. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) en coordinación con el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), gestionará los recursos de contraparte local con los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM's) beneficiarias, para la ejecución del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional.

2.4 Naturaleza y objetivo vigente del Proyecto

El objetivo del Proyecto es mejorar la accesibilidad a los mercados de los pequeños productores rurales en las áreas seleccionadas mediante: (a) la promoción de alianzas productivas entre diferentes pequeños productores rurales organizaciones y compras; (b) empoderar a los productores rurales a través del establecimiento y fortalecimiento de organizaciones de base autogestionarias; (c) aumentar el acceso a los activos productivos, tecnología y servicios financieros; (d) la promoción de políticas más eficaces, receptivas y responsables organizaciones de servicios a nivel local; y (e) mejorar la sostenibilidad ambiental de prácticas productivas.

El Proyecto consiste en el Proyecto Original, modificado por el presente:

Parte 1: Fortalecimiento Institucional

La provisión de apoyo para la creación y el fortalecimiento de Alianzas Rurales en el territorio del prestatario, incluyendo entre otras cosas:

- (a) Llevar a cabo una campaña de comunicación y divulgación para informar a posibles actores interesados sobre el alcance y las reglas del Proyecto, a través de talleres locales y medios masivos.
- (b) (i) Fortalecer la capacidad institucional de las organizaciones de pequeños productores rurales para, entre otras cosas: (A) constituir Alianzas Rurales y preparar planes de

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

inversión; (B) formalizar sus organizaciones, y (C) mejorar sus habilidades de comercialización y empresariales; y

- (ii) Preparar Planes de Alianzas Rurales
- (c) Fortalecer la capacidad de los proveedores de servicios técnicos y de los Municipios Elegibles para que apoyen a las Alianzas Rurales, mediante, entre otras cosas:
 - (i) la provisión de capacitación a oficiales de los Municipios Elegibles y los proveedores de servicios técnicos de las Alianzas Rurales para que se familiaricen con el concepto y los procesos de las Alianzas Rurales, y para mejorar su capacidad técnica (en técnicas modernas de riego y en prácticas adecuadas para el cambio climático y para una mayor resiliencia al mismo, inter alia);y
 - (ii) la creación de una base de datos de proveedores de servicios técnicos en las Unidades Operativas Regionales (UOR), incluido un programa de extensión para ampliar el número de proveedores relevantes en el país entero.
- (d) (i) la publicación y divulgación de las actividades del Proyecto, incluyendo, entre otras cosas, los resultados de la convocatoria para la presentación de propuestas para Alianzas Rurales, y los Planes de Alianzas Rurales; y
 - (ii) (A) la realización de evaluaciones financieras, sociales, ambientales y técnicas de las Alianzas Rurales; y (B) la preparación de estudios de pre-factibilidad y/o factibilidad de los Subproyectos Municipales

Parte 2: Implementación de Alianzas Rurales

- (a) Implementar subproyectos (“subproyectos de Organizaciones de Productores”) en apoyo de la implementación efectiva de los planes de inversión de las Alianzas Rurales y que constan de, entre otras cosas, de una o varias de las siguientes actividades:
 - (i) infraestructura agrícola, incluyendo pequeñas obras para la modernización del riego, infraestructura de almacenamiento, centros comunitarios para, inter alia, el procesamiento de productos y estructuras de cosecha de agua;
 - (ii) medidas de conservación del suelo, como terrazas, la nivelación de la tierra y el tratamiento de cuencas, entre otras;
 - (iii) la provisión y el uso de equipos, herramientas, maquinarias, suministros veterinarios, semillas y otros materiales vegetales e insumos agrícolas; y
 - (iv) apoyo para tener acceso a servicios financieros, para la gestión de negocios, el acceso a mercados y mercadeo, tecnologías de la información, certificación orgánica y otros servicios productivos técnicos.
- (b) Implementar subproyectos (Subproyectos Municipales”) en apoyo de las metas productivas de las Alianzas Rurales y que, entre otras cosas, constan de una o varias de las siguientes actividades:
 - (i) la rehabilitación y/o mejora de pequeñas obras de riego
 - (ii) la rehabilitación o mejora de caminos rurales; y
 - (iii) pequeños puentes vehiculares y peatonales.

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

- (c) La provisión de apoyo para: (i) Organizaciones de Productores Elegible para implementar Subproyectos de Organizaciones de Productores (incluido apoyo para adquisiciones, aspectos financieros, ambientales y técnicos); y (ii) FPS para llevar a cabo las auditorías financieras de los Subproyectos Municipales, cuando corresponda.

Parte 3: Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto

Apoyo a EMPODERAR para:

- (a) la preparación, implementación y supervisión del Proyecto, incluido llevar a cabo las auditorías financieras del Proyecto como se refleja en la Categoría (3);
- (b) la implementación y supervisión del Plan de Gestión Ambiental (PGA), Plan de Gestión Social (PGS) y Marco de Políticas de Reasentamiento del Prestatario (MPR);
- (c) las actualizaciones necesarias de su sistema de información gerencial, entre otras cosas, mediante: (i) la expansión, operación y mantenimiento de un sistema basado en la web para hacer seguimiento a los indicadores de resultado en todo el país; y (ii) el establecimiento, la operación y el mantenimiento de un sistema de red para proporcionar información sobre las características del proyecto y para canalizar comentarios de ciudadanos sobre el Proyecto y la implementación del mismo; y
- (d) la realización de estudios técnicos sobre temas relevantes para el Proyecto, incluidos proyectos sobre las oportunidades de mercado en Areas rurales y el clima de inversión rural, en respuesta a propuestas del Prestatario y según lo acordado con el Banco.

2.5 Estructura de costos de financiamiento del Proyecto

El costo total original del Proyecto alcanza a USD 100.000.000, distribuido de la siguiente manera:

Cod.	Categoría de inversión	Monto de préstamo Asignado al MDRyT USD	Monto de préstamo Asignado al FPS USD	Monto de préstamo Total USD	Porcentaje de gastos a ser financiados, se incluyen impuestos %
1	Fortalecimiento institucional	5.030.000	.	5.030.000	
1 (a)	Campañas de comunicación y divulgación a través de talleres y medios masivos (servicios de consultoría, bienes, costos operativos y capacitación.	834.880	-	834.880	100%
1 (b)	Fortalecer la capacidad institucional de las organizaciones de pequeños productores rurales para constituir Alianzas Rurales y preparar planes de inversión; formalizar sus organizaciones; y mejorar sus habilidades de comercialización y empresariales; y preparar Planes de Alianzas Rurales (servicios de consultoría, capacitación y costos operativos).	2.971.400	-	2.971.400	
1 (c)	Fortalecer la capacidad de los proveedores de servicios técnicos y de los municipios Elegibles para que apoyen a las Alianzas Rurales (servicios de consultoría, capacitación y costos operativos)	481.250	-	481.250	

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

1 (d)	Publicación y divulgación de las actividades del Proyecto, evaluaciones financieras, sociales, ambientales y técnicas de las Alianzas Rurales; y la preparación de estudios de pre-factibilidad y/o factibilidad de los Subproyectos Municipales (servicios de consultoría, servicios distintos a los de consultoría y costos operativos).	742.470	-	742.470	
2	Implementación de Alianzas Rurales	<u>68.220.000</u>	<u>15.000.000</u>	<u>83.220.000</u>	
2 (a)	Subproyectos de Organizaciones de Productores (obras, bienes, servicios distintos a los de consultoría y servicios de consultoría)	65.529.300	-	65.529.300	100%
2 (b)	Subproyectos Municipales (obras, bienes, servicios distintos a los de consultoría y servicios de consultoría)	-	13.735.000	13.375.000	100%
2 (c)(i)	Apoyo para Organizaciones de Productores Elegibles para implementar Subproyectos de Organizaciones de Productores (servicios de consultoría)	2.690.700	-	2.690.700	100%
2 (c)(ii)	Apoyo para el FPS para los Subproyectos Municipales (costos operativos del FPS y auditorías financieras)	-	1.265.000	1.265.000	100%
3	Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto	<u>11.500.000</u>	<u>-</u>	<u>11.500.000</u>	
3 (a)	Preparación, implementación y supervisión del Proyecto, (servicios de consultoría, bienes, servicios distintos a los de consultoría, capacitación y costos operativos)	11.170.000	-	11.170.000	
3 (c)	Las actualizaciones necesarias de los sistemas de información gerencial de EMPODERAR (servicios de consultoría y bienes)	50.000	-	50.000	
	Estudios técnicos sobre temas relevantes para el Proyecto, incluidos proyectos sobre las oportunidades de mercado en áreas rurales y el clima de inversión rural (servicios de consultoría)	280.000	-	280.000	
	Comisión inicial	<u>250.000</u>	<u>-</u>	<u>250.000</u>	100%
	Total general	<u>85.000.000</u>	<u>15.000.000</u>	<u>100.000.000</u>	

Componente 2: "Implementación de Alianzas Rurales"

Los subcomponentes a cargo del FPS según la Estructura de Financiamiento establecida en el Convenio de Préstamo son los siguientes

- *2(b) Sub proyectos Municipales (obras, bienes, servicios distintos a las de consultoría y servicios de consultoría)*

Permitirán financiar infraestructura pública de apoyo a la producción, requerida por el plan de la alianza rural con la finalidad de lograr las metas y objetivos planteados por el plan de negocio de la alianza y las comunidades donde estas desarrollan sus actividades económicas, las cuales podrían ser:

- Mejoramiento o rehabilitación de camino rurales
- Construcción de puentes vehiculares de competencia municipal y departamental,

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

- Construcción y mejoramiento de sistemas de riego para aprovechamiento en riego tecnificado,
 - Conservación de suelos y obras de protección de áreas productivas
 - Obras extra – parcela, complementarias a sistemas de riego con almacenamiento (represas)
- 2(c) (ii) Apoyo para el FPS para los sub proyectos municipales (costos operativos del FPS y auditorías financieras)

Corresponde a los gastos operativos y de administración de subproyectos municipales en los que incurrirá el FPS, el mismo alcanzará al 7% del costo total de las inversiones en obras de infraestructura pública. Estas erogaciones serán administradas por el FPS como responsable por la ejecución del subcomponente 2 (b).

El costo total original del Proyecto en los componentes de responsabilidad del FPS según la Estructura de Financiamiento establecida en el Convenio de Préstamo es la siguiente:

Categorías de Inversión	Estructura de Financiamiento		
	BIRF	Aporte Local	Total presupuesto
	USD	USD	USD
	A	B	C = A + B
2 (b) Subproyectos Municipales (Obras, bienes, servicios distintos de consultoría)	13.735.000	3.450.000	17.185.000
2 (c) (ii) Apoyo para el FPS para los Subproyectos Municipales (Costos Operativos del FPS y auditorías financieras)	1.265.000	-	1.265.000
	<u>15.000.000</u>	<u>3.450.000</u>	<u>18.450.000</u>

2.6 Plazo para la ejecución y desembolsos del Proyecto

El plazo para la ejecución del Proyecto es a partir de la firma del Convenio de Préstamo N° 8735-BO, siendo la fecha de cierre el 30 de noviembre de 2021.

El 26 de agosto de 2021, mediante nota MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-NE 1876/2021, el Ministerio de Planificación del Desarrollo remite al Banco Mundial (BM) la solicitud de ampliación de plazo de cierre del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional, hasta el 30 de noviembre de 2022.

El 29 de septiembre de 2021, mediante nota BO/RM/PARII/285/2021, el Banco Mundial remite al Ministerio de Planificación del Desarrollo de Bolivia, el aviso de extensión de la fecha de cierre del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional, hasta el 30 de noviembre de 2022.

2.7 Convenio Subsidiario Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

El 7 de febrero de 2018 se suscribe el Convenio Subsidiario DGCP-26/2017, entre el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por una parte, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (DRyT), como Ministerio Cabeza de Sector y ejecutor y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) como organismo ejecutor del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional.

El objetivo original del presente Convenio Subsidiario era otorgar al CO-EJECUTOR Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) en calidad de transferencia parte de los recursos externos del Convenio de Préstamo N° 8735-BO, hasta la suma de USD 15.000.000 destinados al financiamiento de la parte del Proyecto bajo su responsabilidad, y establecer las condiciones, que regirán la utilización de dichos recursos en la ejecución del Proyecto.

2.8 Convenios Intergubernativos de Transferencia de Financiamiento

El Artículo 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos Intergubernativos del 25 de enero de 2014, modificado por la Ley N° 730 del 2 de septiembre de 2015, en su párrafo I, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas.

El Artículo 6 de la citada Ley N° 492, dispone que el nivel central del estado y los Gobiernos Autónomos podrán suscribir Acuerdos o Convenios Intergubernativos entre otros, para ejecutar planes, programas o proyectos concurrentes.

El Manual Operativo del Programa establece que los Gobiernos Municipales: Cofinanciarán obras de competencia municipal que viabilicen el objetivo de la alianza, con un mínimo del 20%. El financiamiento del PAR II, no afectará los techos asignados por la Política Nacional de Compensación debido a que estos proyectos promueven el desarrollo económico del municipio por lo que pertenecen a la categoría de proyectos competitivos. En caso de que durante la ejecución de la obra sea necesaria la modificación del presupuesto de la inversión, las órdenes de cambio positivas serán asumidas en su totalidad por el Gobierno Municipal. Para el efecto el programa firmara Convenios Intergubernativos con los Gobiernos Municipales beneficiarios, en el marco de la Ley No. 031 y la Ley No. 0492.

Entre las funciones y atribuciones del FPS descritos en el manual Operativo del Programa se establecen suscribir los Convenios Interinstitucionales de financiamiento y ejecución (CF) juntamente con el PAR II y los GAMs beneficiarios para ejecutar los subproyectos a diseño final de la cartera conformada por el PAR II, bajo procedimientos establecidos por la normativa vigente.

Durante la ejecución de los proyectos, las oficinas departamentales se interrelacionan con los Gobiernos Autónomos Municipales y/o con los Gobiernos Autónomos Departamentales conforme a los roles y responsabilidades establecidas en los Convenios de Transferencia y Financiamiento (CTF's) suscritos con el FPS como ser: el GAM/GAD debe cumplir con la contraparte local comprometida, llevar a cabo los procesos de contratación de los proyectos en sus diferentes componentes y cumplir estrictamente los procesos de Contrataciones y Supervisión de acuerdo a los procedimientos establecidos por el FPS. El FPS juega un rol de fiscalizador, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y requerimientos de administración de recursos establecidos en los diferentes convenios de financiamiento.

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

En la suscripción de cada Convenio Intergubernativo, se define la participación del cofinanciamiento para la cobertura financiera de las obras, dicho importe puede ser variable conforme se establece la disponibilidad de los Gobiernos Autónomos Municipales; sin embargo, el ROP define una participación del 20% que en términos numéricos representa un importe total de USD 3.450.000 que representa el total cofinanciado, por los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM's).

2.9 Manual de Operaciones del Proyecto (MOP)

El 5 de febrero de 2018, mediante Resolución Ministerial N° 023, se aprueba el Manual Operativo del Proyecto en el que se establecen los términos y condiciones por los que se registrará la ejecución del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional, estructurado en 7 capítulos con 138 páginas y sus 6 anexos, que forman parte indivisible de la Resolución Ministerial, ejecutado y administrado por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) para los componentes 2) (b) Subproyectos Municipales (Obras, bienes, servicios distintos de consultoría) y 2(c) (ii). Apoyo para el FPS para los Subproyectos Municipales (Costos Operativos del FPS y auditorías financieras).

El Proyecto de Alianzas Rurales - PAR II, la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

En la sección 10.1 de este Manual, se establece la estructura financiera original del Proyecto correspondiente al Aporte Local, de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Componente</u>	<u>Fuente Externa</u>	<u>Contrapartes (GAD's y GAM's)</u>	<u>Total</u>
	USD	USD	USD
2 (b) Subproyectos Municipales (Obras, bienes, servicios distintos de consultoría)	13.735.000	3.450.000	17.185.000
2 (c) (ii) Apoyo para el FPS para los Subproyectos Municipales (Costos Operativos del FPS y auditorías financieras)	1.265.000	-	1.265.000
	<u>15.000.000</u>	<u>3.450.000</u>	<u>18.450.000</u>

2.10 Programación anual

En cumplimiento a la normativa legal vigente, de acuerdo con el plazo establecido por el Órgano Rector, anualmente las diferentes Unidades del FPS en coordinación sus oficinas departamentales elaboran el Plan Operativo Anual (POA). Una vez consolidada la información por la Unidad de Planificación y Programas del FPS, es remitido mediante Informe Técnico a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que posteriormente junto con el informe jurídico, sea remitido a la Dirección General Ejecutiva del FPS para su revisión aprobación a través de la correspondiente Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva (MAE).

El Plan Operativo Anual - Gestión 2019 fue aprobado con Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 023/2018 del 6 de septiembre de 2018.

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

El Plan Operativo Anual - Gestión 2020 fue aprobado con Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 022/2019 del 16 de septiembre de 2019

El Plan Operativo Anual - Gestión 2021 fue aprobado con Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 027/2020 del 24 de septiembre de 2020.

La programación anual es la siguiente:

Categorías de Inversión	Programación Anual BIRF		Total presupuesto vigente al
	31.12.2020	31.12.2021	31.12.21
	USD	USD	USD
	A	B	C = A + B
Convenio de Préstamo N°8735-BO			
2) (b) Subproyectos Municipales (Obras, bienes, servicios distintos de consultoría y servicios de consultoría)	4.202.890	3.598.984	7.801.874
2 (c) (ii) Apoyo para el FPS para los Subproyectos Municipales (Costos Operativos del FPS y Auditorías Fiancieras)	612.666	524.633	1.137.299
	<u>4.815.556</u>	<u>4.123.617</u>	<u>8.939.173</u>

Mediante cite: FPS/GF/052/2021 del 7 de septiembre de 2021, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) remite al Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el Programa de Operaciones Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional correspondiente a la gestión 2022 del FPS.

3. Principales políticas contables

3.1 Base de preparación de los estados financieros

Los estados financieros del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional, surgen de registros contables y son preparados sobre la base contable de efectivo, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos cuando se realizan erogaciones de dinero, de acuerdo con el Manual Operativo del Proyecto. Esta es una base contable aceptable que difiere de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de acuerdo con los cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se incurren y no cuando se pagan. Sin embargo, se aplicaron las NICSP para estas circunstancias, previstas en el capítulo "IPSAS base de efectivo – Informes Financieros bajo la base de contabilidad de efectivo".

Para fines de presentación al financiador, los estados financieros se exponen en dólares estadounidenses.

Los registros contables del Proyecto son llevados en el Sistema de Administración de Proyectos por Internet (ISAP) con el plan de cuentas vigente. Dichos registros permiten identificar los

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

recursos por fuente de financiamiento y las inversiones del Proyecto por categorías de inversión.

Los registros contables del Proyecto son llevados paralelamente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en bolivianos de conformidad con un plan de cuentas vigente en el sector gubernamental, que sirve de base para la preparación de los estados financieros del Proyecto, bajo el Sistema ISAP.

3.2 Unidad monetaria

3.2.1 Recursos del Banco Mundial (BM)

Los ingresos provenientes del Convenio de Préstamo N° 8735-BO del Banco Mundial, se reciben en dólares estadounidenses en una Libreta de la Cuenta Unica del Tesoro (CUT) del Banco Central de Bolivia que opera en dicha moneda.

La conversión de estos ingresos a moneda local se efectúa mediante transferencias a una libreta de la Cuenta Unica del Tesoro (CUT) en bolivianos del Banco Central de Bolivia, utilizando el tipo de cambio de compra vigente en la fecha efectiva de la transferencia.

Los pagos se efectúan en bolivianos, mediante el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), a través de la Cuenta Unica del Tesoro (CUT) en bolivianos. Para el cálculo de la equivalencia en dólares estadounidenses se utiliza el tipo de cambio de compra vigente en la fecha efectiva del pago.

La variación que pueda generarse entre la aplicación del tipo de cambio en la recepción de los recursos, y el tipo de cambio utilizado para la conversión de los pagos de los gastos elegibles en moneda local, será reconocida como diferencias de cambio, con cargo o abono a los recursos del aporte local.

3.2.2 Recursos de Aporte Local

Los fondos asignados y efectivamente ejecutados del Aporte Local se originan y gastan en bolivianos, los que se registran en la contabilidad del Programa, tanto en moneda local como en dólares estadounidenses al tipo de cambio de compra vigente en la fecha de la transacción.

En el FPS, los recursos financieros desembolsados y ejecutados provenientes de la contraparte local (Gobiernos Autónomos Municipales y Gobernaciones Departamentales), se administran en moneda local. Para fines de información al financiador, son convertidos en dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio oficial de compra vigente al día de la transacción.

Recursos de Fideicomiso

Para poder acceder al préstamo excepcional de los recursos del Fideicomiso, la Gobernación y el Municipio debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Operativo de Créditos del "Programa Contrapartes Locales para Gobiernos Autónomos Departamentales", el mismo que indica que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) realizará los desembolsos a las empresas adjudicadas conforme la solicitud efectuada por la Gobernación y el Municipio, es

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

decir que dicha solicitud del préstamo, se efectuará sobre las planillas aprobadas por el FPS y el detalle de los pagos que se efectivizarán en esta gestión, previa inscripción presupuestaria, siendo el FNDR el responsable de centralizar la documentación para dicha modificación de las entidades que intervienen en el préstamo, es decir, del Gobierno Autónomo Departamental y/o del Gobierno Autónomo Municipal y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), razón por la cual, no existen flujos de efectivo en las cuentas del Proyecto, pero para una adecuada exposición en los movimientos del Proyecto se cuantifica y presenta en los estados financieros como ingreso y gasto.

3.3 Registro de multas

Toda vez que la contabilidad del proyecto es base efectivo, la practica contable para las multas, es realizar el pago por el neto, quedando los recursos no utilizados en la libreta para otras actividades del Proyecto, práctica contable acordada con el financiador.

4. Uso restringido de los fondos

El efectivo disponible en las libretas CUT en bolivianos y dólares estadounidenses, son de uso restringido para ser utilizados únicamente en los fines establecido en el Proyecto, y en el Convenio de Préstamo N° 8735-BO.

5. Efectivo disponible

El efectivo disponible al 31 de diciembre de 2021, esta depositado en las cuentas fiscales bancarias del Proyecto, en moneda nacional y en moneda extranjera, cuyos saldos son los siguientes:

N°	Detalle	N° CUT	N° Libreta	2021	
				Bs	USD
Convenio de Préstamo BIRF N° 8735-BO:					
1	FPS-USD-PAR II Adicional BIRF 8735-BO	5970034001	287104327	4.047.400	590.000
2	FPS-Bs-PAR II Adicional BIRF 8735-BO	3987069001	287104332	4.003.281	583.568
	Sub total Convenio de Préstamo			<u>8.050.681</u>	<u>1.173.568</u>
Contraparte Local					
3	FPS-Bs-APL PAR II Adicional 8735-BO	3987069001	287100067	1.714.667	249.952
	Sub total Contraparte Local			<u>1.714.667</u>	<u>249.952</u>
	Total disponible			<u>9.765.348</u>	<u>1.423.520</u>

Los recursos del Proyecto se administran en cuentas fiscales, los cuales no reconocen ningún interés; razón por la cual no se generaron ingresos por este concepto. Asimismo, durante el período, no se generaron diferencias cambiarias en el efectivo.

6. Gastos pendientes de justificar

Los gastos pendientes de justificar al 31 de diciembre de 2021 ascienden a un total de USD 562.525, gastos que serán presentados al Banco en la Justificación de Gastos N° 7 de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

Categoría	Componente	N° Solicitud	Importe
			USD
2 (b)	(2) (b) Subproyectos Municipales (Obras, bienes, servicios distintos de consultoría).	7	562.525
2 (c)(ii)	2(c) Apoyo para el FPS para los Subproyectos Municipales (Costos Operativos del FPS y Auditoria financieras)	7	-
	Total		<u>562.525</u>

El detalle de los gastos pendientes de justificación se presenta en el Anexo "A" del presente informe.

7. Fondos de Aporte Local

De acuerdo con el Convenio de Préstamo N° 8735-BO, en su Cláusula Tercera Décimo Primera, se establece que el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) suscribirá con las entidades territoriales autónomas beneficiarios, convenios para asegurar y garantizar los recursos de contraparte local por USD 3.450.000.

La ejecución de estos recursos están contemplados en los diferentes Convenios Intergubernativos de Transferencia y Financiamiento suscritos con los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) y Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD's).

Al 31 de diciembre de 2021, el Proyecto recibió recursos por concepto de Aporte Local por intermedio de un fideicomiso de acuerdo con el siguiente detalle:

Departamento	N° de Convenio	Total aporte local comprometido	Total Contratado 31.12.2021	Total aportes recibidos al 31.12.2021	Saldo pendiente por aportar
		USD	USD	USD	USD
GAM SIPE SIPE	FPS-03-00005490	30.224	23.179	23.181	(2)
GAM TOLEDO	FPS-04-00005003	26.792	25.500	25.500	-
GAM VILLA CHARCAS	FPS-01-00005556	185.121	178.140	26.383	151.757
GAM EL PUENTE - SCZ	FPS-07-00005174	29.043	25.151	29.043	(3.892)
GAD CHUQUISACA	FPS-01-00005559	41.340	34.273	34.273	-
GAM MONTEAGUDO	FPS-01-00005626	43.865	36.140	36.142	(2)
GAM YAPACANI	FPS-07-00005175	42.055	36.051	42.055	(6.004)
GAM COMARAPA	FPS-07-00005058	56.648	56.646	57.435	(789)
GAM CAMARGO	FPS-01-00005560	99.971	85.252	73.384	11.868
GAM TOLEDO	FPS-04-00005002	96.366	76.260	76.260	-
GAM CKOCHAS	FPS-05-00005192	27.533	27.532	27.532	-
GAM ANDAMARCA (SANTIAGO DE ANDAMARCA)	FPS-04-00005006	45.541	22.771	22.771	-
GAM SORACACHI	FPS-04-00005004	99.854	40.285	40.285	-
GAM SORACACHI	FPS-04-00005040	22.090	9.496	9.496	-
GAM CLIZA	FPS-03-00005489	57.545	52.185	45.758	6.427
GAM MIZQUE	FPS-03-00005410	335.423	279.813	40.559	239.254

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

FIDEICOMISOS

GAM VILLA MOJOCOYA	FPS-01-00005627	20.767	16.032	12.298	3.734
GAM VILLA MOJOCOYA	FPS-01-00005580	39.014	27.344	25.272	2.072
Aporte de GAM's no efectivizados de acuerdo con los convenios suscritos		<u>2.399.289</u>	<u>2.455.008</u>		<u>2.455.008</u>
Total		<u>3.698.481</u>	<u>3.507.058</u>	<u>647.627</u>	<u>2.859.433</u>

Al 31 de diciembre de 2021, el Proyecto suscribió Convenios con los Gobiernos Autónomos Municipales por USD 3.698.481 importe mayor establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto, asimismo, el aporte local efectivizado a la fecha por estos Gobiernos a USD 647.627, que representa el 18% del total comprometido.

En la revisión a los Convenios Intergubernativos de Transferencia de Financiamiento suscrito con los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD's) y Gobiernos Autónomos Municipales (GAM'S) correspondiente a los aportes de la contraparte local comprometidos no fueron aportados de acuerdo con los convenios al 31 de diciembre de 2021, el detalle se presenta en el Anexo "C" adjunto.

8. Desembolsos efectuados por el Banco Mundial

Los recursos recibidos por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) que administra el Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional del Banco Mundial (BM) por el período terminado el 31 de diciembre de 2021, se detallan a continuación:

				Importe USD
Recursos recibidos al 8 de febrero de 2018				-
Recursos recibidos al 31 de diciembre de 2021:				
N°	Fecha	N° solicitud	Tipo solicitud	
1	09/11/2020		Procedimiento SOE	1.500.000
2	06/28/2021		Procedimiento SOE	1.607.823
3	08/12/2021		Procedimiento SOE	1.892.177
4	12/23/2021		Procedimiento SOE	1.490.000
Total recursos recibidos por el período del 8.02.18 al 31.12.2021				<u>6.490.000</u>
Recursos recibidos acumulados al 31 de diciembre de 2021				<u>6.490.000</u>

9. Ajuste de períodos anteriores

No aplica esta nota al Proyecto es el primer período de auditoría.

10. Contratación de bienes y servicios

10.1 Detalle de activos adquiridos con recursos del Proyecto

Al 31 de diciembre de 2021, no se han adquirido activos fijos.

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

10.1 Detalle de servicios de consultoría contratados con recursos del Proyecto

El detalle de los servicios de consultorías contratadas con recursos del Proyecto se presenta en el Anexo "B" adjunto.

10.1 Detalle de servicios de obras contratados con recursos del Proyecto

El detalle de los servicios de obras contratadas con recursos del Proyecto se presenta en el Anexo "B" adjunto.

11. Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria por categoría de inversión correspondiente a la gestión 2021 y acumulado al 31 de diciembre de 2021, se presenta a continuación:

11.1 Ejecución presupuestaria de la gestión 2021

Convenio de Préstamo N° 8735-BO:

Categorías de inversión	Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2021		Presupuesto ejecutado		Variación presupuestaria		Porcentaje ejecución	Porcentaje ejecución
	BIRF	Aporte Local	BIRF	Aporte Local	BIRF	Aporte Local		
	USD A	USD B	USD C	USD D	USD E = A-C	USD F = D-B		
2 (b) Subproyectos Municipales (Obras, bienes, servicios distintos de consultoría	7.801.874	-	4.819.635	397.675	2.892.239	-	62%	100%
2 (c) (ii) Apoyo para el FPS para los Subproyectos Municipales (Costos Operativos del FPS y Auditorías Financieras	1.137.299	-	496.797	-	640.503	-	44%	-
Totales	8.939.173	-	5.316.432	397.675	3.532.742	-	59%	100%-

La ejecución de gastos con relación al presupuesto de la gestión 2021, con ambas fuentes de financiamiento alcanzó a USD 5.714.107, que representa el 64% de los recursos del Convenio de Préstamo.

Con respecto a los recursos de contraparte local, los mismos no son registrados presupuestariamente ya que los Gobiernos Autónomos Municipales y/o departamentales realizan el registro presupuestario antes de efectuar el flujo de la transferencia de los recursos al FPS, por tanto, los pagos efectuados con esta fuente de financiamiento se los realiza sin imputación presupuestaria, para el efecto, se cuenta con una libreta en la CUT aperturada en el sistema SIGEP con dichas características.

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)
Convenio de Préstamo N° 8735-BO
Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional
 Notas a los Estados Financieros del Proyecto

11.2 Ejecución presupuestaria acumulada del Programa al 31 de diciembre de 2021

Cod.	Categorías de inversión	Presupuesto del Programa USD A	Ejecución acumulada al 31.12.2021		Saldo del presupuesto C=A-B
			Importe USD B	Porcentaje %	
2 (b)	Subproyectos Municipales (Obras, bienes, servicios distintos de consultoría)	13.735.000	4.819.635	35	8.915.365
2 (c)(ii)	Apoyo para el FPS para los Subproyectos Municipales (Costos Operativos del FPS y auditorías financieras)	1.265.000	496.797	39	768.203
	Totales	15.000.000	5.316.432	35	9.683.568

La ejecución acumulada al 31 de diciembre de 2021 alcanzó a USD 5.316.432, que representa el 35% del presupuesto general del Programa, esto en razón a que en la gestión 2020, debido a que el 21 de marzo de 2020 el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a través del Decreto Supremo N° 4199 declara cuarentena total en todo el territorio nacional contra el contagio y propagación del COVID19, pandemia que afectó el tiempo de ejecución de los proyectos del Programa.

12. Conciliación de saldos entre el Estado de SOE y el Estado de Inversiones Acumuladas

Al 31 de diciembre de 2021, la conciliación de saldos entre el estado de SOE y el estado de inversiones acumuladas es la siguiente:

	Importe USD
Total SOE's presentados al Banco Mundial SOE N° 7 ejecutado durante el periodo del 8 de febrero de 2018 (fecha de efectividad del Proyecto) y el 31 de diciembre de 2021 pendiente de presentación al Banco Mundial	4.753.907
	<u>562.525</u>
Saldo según estado de inversiones acumuladas al 31.12.2021	<u>5.316.432</u>

El detalle de los gastos pendientes de justificación se presenta en el Anexo "A" del presente informe.

13. Conciliación entre los Informes Trimestrales (IFRS) y el Estado Financiero de Fuentes y Uso de Fondos

Al 31 de diciembre de 2021, la conciliación entre los informes Trimestrales (IFRS) con el estado Financiero de Fuentes y Uso de Fondos es la siguiente:

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

	Según IFRS al 31 de diciembre de 2021 USD	Según Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 USD	Diferencia USD
Fuentes de Fondos			
Procedimientos SOE	6.490.000	6.490.000	-
Adelanto a la cuenta designada	-	-	-
Aportes de Gobiernos Municipales o Gobernaciones	647.627	647.627	-
Total Fondos Recibidos	7.137.627	7.137.627	-
Uso de Fondos			
2 (b) Obras, Bienes, Servicios de consultoría (incluyendo auditorías) y capacitación bajo los subproyectos de infraestructura bajo la parte C.1 (a) del Proyecto	4.819.635	4.819.635	-
2 (c)(ii) Apoyo para el FPS para los Subproyectos Municipales (Costos Operativos del FPS y Auditorías Financieras)	496.797	496.797	-
Total inversiones	5.316.432	5.316.432	-
Inversiones de los Gobiernos Municipales	397.675	397.675	-
Total Gastos del Proyecto	5.714.107	5.714.107	-
Flujo Neto del Efectivo	1.423.520	1.423.520	-

14. Conciliación del anticipo a una cuenta designada

Al 31 de diciembre de 2021, la conciliación del anticipo a una cuenta designada es la siguiente:

Componente	Importe	
	USD	USD
Anticipo a la cuenta designada	-	6.490.000
Recuperación del adelanto	-	4.753.906
Saldo adelanto de la cuenta designada	-	1.736.094
Saldo FPS-U\$-PAR II ADICIONAL-BIRF CUT 00287104327	590.000	
Saldo FPS-BS-PAR II ADICIONAL-BIRF CUT 00287104332	583.569	
	1.173.569	
Gastos pendientes de justificación	562.525	
Conciliación de anticipo a la cuenta designada	1.736.094	1.736.094

15. Hechos relevantes

Al 31 de diciembre de 2021, se presentaron los siguientes aspectos relevantes:

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

15.1 Emergencia Sanitaria por COVID-19 en Bolivia

Durante el período 2021, con el objeto de establecer medidas y acciones orientadas a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola del COVID-19, y con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población, se han emitido los siguientes decretos:

- Decreto Supremo N°4451 del 13 de enero de 2021, que establece medidas (salud, bioseguridad, medidas laborales), vigentes a partir del 16 de enero hasta el 28 de febrero de 2021.
- Decreto Supremo N°4481 del 1 de abril de 2021, que establece medidas de vigilancia epidemiológica, priorización de vacunas contra COVID-19.
- Como resultado de la emergencia sanitaria a partir de la promulgación del Decreto Supremo N°4196 desde marzo de 2020, las actividades de trabajo en oficinas se han visto afectadas a nivel nacional, por efecto de la suspensión de actividades, lo que repercutió con el mismo comportamiento en las empresas privadas que tenían Convenios Interinstitucionales suscritos con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) respecto a la ejecución del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional. Este fue un factor que influyó en la presentación oportuna de solicitudes de reposición en la gestión 2020 por parte de las empresas y que fue realizada durante la gestión 2021, razón por la cual fue necesario que el Ejecutor del Proyecto solicitará una extensión de cierre del Proyecto hasta el 30 de noviembre de 2022.

Con la aplicación de las vacunas para el control de esta pandemia y de las medidas establecidas o por establecerse tanto por los gobiernos departamentales y municipales como por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y como por el resto de los países en situaciones similares, los impactos económicos y las consecuencias para las actividades del Proyecto a corto y mediano plazo, dependen en gran medida de la evolución y extensión de este rebrote en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados.

A la fecha de la emisión de los estados financieros, se desconoce el tiempo que dure la pandemia y los efectos que pudiera tener sobre la situación financiera y las actividades del Proyecto.

15.2 Extensión de fecha de cierre del Proyecto

El 29 de septiembre de 2021, mediante Cite BO/RM/PARII/285/2021, el Banco Mundial (BM) comunica la extensión de la fecha de cierre del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional establecido para el 30 de noviembre de 2022.

15.3 Revisión de Medio Tiempo

En el marco de lo establecido en la Sección V, Otros Compromisos A. Evaluación de Medio Tiempo; del 23 al 25 de septiembre de 2020, se llevo adelante la Revisión del Informe de Medio Tiempo del Convenio de Préstamo N° 8735-BO, reunión que contó con la participación del equipo del Banco Mundial, personal del Ministerio de Planificación del Desarrollo, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y la Coordinación del Programa EMPODERAR, y en la cual se

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)

Convenio de Préstamo N° 8735-BO

Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional

Notas a los Estados Financieros del Proyecto

expusieron los principales avances técnicos y fiduciarios por los co-ejecutores, así como la suscripción de acuerdos a ser implementados.

15.4 Misiones realizadas por el Banco Mundial

El Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, de forma semestral, convoca a los ejecutores, co-ejecutores y a los Organismos Financiadores de los Prestamos otorgados al estado Plurinacional de Bolivia, a reuniones de revisión y seguimiento de las carteras de los proyectos cuyos prestamos fueron otorgados al estado Plurinacional de Bolivia, en dicho contexto, el FPS participa presentando y exponiendo la información técnica y financiera actualizada a la fecha establecida.

En ese contexto, fruto de dichas misiones se suscriben ayudas memoria, sin embargo; a la fecha el FPS no recibió ninguna copia de dichos documentos, por tanto, en esta Institución no se cuenta con el precitado documento


Se llevaron a cabo reuniones de seguimiento a la ejecución del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional con la participación del Banco Mundial, realizando una evaluación a los componentes ejecutados por el FPS. Cabe mencionar que las reuniones de seguimiento fueron virtuales por la emergencia sanitaria que estaba atravesando el País.

16. Contingencias

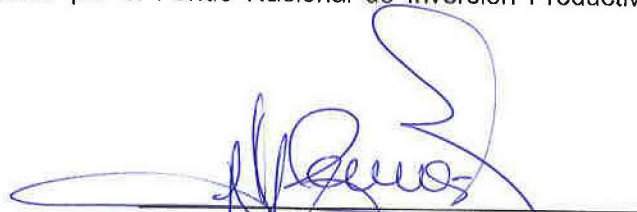
No existen contingencias que no se hayan registrado en los estados financieros del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II – Financiamiento Adicional al 31 de diciembre de 2021.

17. Eventos subsecuentes


Con posterioridad al 31 de diciembre de 2021, no se han presentado hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los estados financieros del Proyecto de Alianzas Rurales PAR II Financiamiento Adicional ejecutado por el Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS).




Arq. Rodney Cristina Pérez Choque
Directora General Ejecutiva
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social



Lic. Ciprián Ramírez Nina
Gerente de Finanzas y Administración
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social



Lic. Ross Wilson Chávez Lenz
Jefe de Unidad Financiera de Programas
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social



Lic. Wilnor Machaca Llusco
Profesional Financiero Programas
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social